

APERTURA DE POSTULACIÓN

PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2022, PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR

El instrumento **PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR**, cuyas Bases se aprobaron mediante Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N°604, ambas de 2020, regularizadas mediante la Resolución (A) N°23, de 2021, todas de Corfo, tiene como objetivo mejorar el potencial productivo y fortalecer la gestión de las empresas y/o emprendedores de un territorio, apoyando el desarrollo de sus competencias y capacidades y cofinanciando proyectos de inversión, que les permitan acceder a nuevas oportunidades de negocios y/o mantener los existentes.

Por Resolución (E) N°15, de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, se dispuso la apertura de la **“PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2022, PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACIÓN”**, bajo la modalidad de postulación permanente, cuya focalización territorial y temática es la siguiente:

1. Focalización territorial:

En proyectos que se ejecuten en la Región de Antofagasta, y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de Antofagasta.

Tratándose de emprendedores que no hayan iniciado actividades ante el SII, deberán presentar algún documento (la última boleta de luz, agua, teléfono, etc.) en que conste su domicilio en la Región de Antofagasta.

Además, todos los postulantes de una misma iniciativa deberán acreditar tener domicilio en la misma comuna, en la Región de Antofagasta, según lo señalado en los párrafos anteriores.

2. Focalización temática:

Los interesados, además de cumplir con los requisitos señalados en el literal a) del numeral “5.- Participantes” de las Bases del Instrumento, podrán postular proyectos de inversión de cualquier sector productivo o actividad económica.

El cofinanciamiento del Comité a un proyecto PAR no podrá exceder de los siguientes montos:

- Hasta **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.
- Hasta un **50% de su costo total**, por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de Inversión, con un tope de **\$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos)**.

Para esta convocatoria se dispondrá de hasta **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)**, que se destinarán a cofinanciar las actividades de los proyectos, para financiar Gastos de Administración (OH), que correspondan.

La modalidad de postulación permanente estará disponible **desde las 15.00 horas del día de la publicación del presente aviso, y se prolongará hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero**. Por lo anterior, no se podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

Las postulaciones se realizarán a través de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo con convenio de desempeño vigente en esta región, quienes podrán postular los proyectos mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo.

Los **Agentes Operadores Intermediarios de Corfo** habilitados para ejecutar Programas y/o Proyectos son:

- CODESSER, ubicado en la ciudad de Antofagasta, en calle 14 de febrero N°2174 of. 12. Teléfono 55 2 251 462.
- GEDES Limitada, ubicado en la ciudad de Antofagasta, en pasaje Carrera N°885 (Av. Brasil). Teléfonos 55 2897661 - 9 4006 8910.

Los proyectos se presentarán al órgano competente que corresponda, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, de acuerdo con el orden de su fecha de postulación.

Las bases se encuentran disponibles en la página web www.fomentoantofagasta.cl y la postulación se realiza a través de la misma plataforma.

Consultas a nelson.rubilar@corfo.cl

¹ No obstante lo anterior, en el evento de que el proyecto sea adjudicado, el beneficiario deberá realizar el inicio de actividades ante el SII, dentro de los plazos que establece la legislación tributaria, sólo luego de cumplido éste, podrá efectuar la inversión contemplada en el Proyecto.